

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 17 de mayo de 2018
P.I.E. N° 539/2018-2019



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Oscar Miguel Ortiz Antelo, para que el Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Informe sobre la Fuente de Financiamiento de los siguientes proyectos carreteros: **a)** Carretera Potosí-Uyuni, **b)** Potosí-Tarija, **c)** Potosí-Villazón, **d)** Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, **e)** Roboré-El Carmen y **f)** El Carmen-Arroyo Concepción. Adjunte documentación de respaldo.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**


SENADOR SECRETARIO
SEN. EFRAÍN CHAMBI COPA
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



La Paz, 14 JUN. 2018
MEFP/DM/JG - 1381



Excmo.
Señor Evo Morales Ayma
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Ref.: **Petición de Informe Escrito N° 539/2018-2019**

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 539/2018-2019, presentada por el Senador Oscar Miguel Ortiz Antelo, de acuerdo al siguiente cuestionario.

“Informe sobre la Fuente de Financiamiento de los siguientes proyectos carreteros: a) Carretera Potosí-Uyuni, b) Potosí-Tarija, c) Potosí-Villazón, d) Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, e) Roboré-El Carmen y f) El Carmen-Arroyo Concepción. Adjunte documentación de respaldo”.

R. Sobre el particular, por tratarse de un requerimiento de información inherente a proyectos de inversión pública, el mismo debe ser atendido por Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, en el marco de las atribuciones conferidas en el Artículo 48 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

Con este motivo, reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Mario Alberto Guillén Suarez
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



H.R.: 1-4631-R
VPCF
Cc. Archivo
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza
Teléfono: (591-2) 218 3333
www.economiafinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia